

Madrid, 05 de agosto de 2022

**CIRCULAR Nº 040/08 -2022**

## **COMUNICADO NUEVO REAL DECRETO EUROPALÉTS**

Estimados asociados:

Con la publicación, hoy, del Real Decreto Ley 14/2022, de 1 de agosto, el MITMA ha dado carta de naturaleza a viejas y fundadas reclamaciones del sector. El proceso, que se inició en el mes de marzo, ha finalizado con los siguientes avances:

-Conversión en obligatoria de la cláusula de indexación del precio del carburante y el incremento del peso específico de la partida de carburante en el escandallo de costes del 30% al 40%.

-La obligación de satisfacer al transportista un precio por el transporte que cubra sus costes individuales. Ello persigue que el precio no sufra tantas variaciones a lo largo de la campaña como ocurría hasta ahora, lo que conduce a que la estabilidad haga ganar a todas las partes, evitando igualmente que la volatilidad de los costes perjudique el propio funcionamiento del mercado.

- La reducción de los tiempos de espera a una hora para las operaciones de carga y descarga.

-La prohibición de la carga o la descarga de las mercancías y los embalajes de las mismas (palets y europalets) por parte del conductor. En definitiva, el intercambio de palés no podrá ser efectuado por los conductores, llevando aparejada la infracción de esta norma una sanción entre 4.001 € y 6.000 € de la que el cargador, expedidor, destinatario o intermediario serán responsables. En el caso de que en los doce meses anteriores hubiera sido sancionado el responsable de esta infracción por otra sanción muy grave la multa se incrementará al tramo entre 6.000 y 18.000 €. Se impondrá una sanción por cada envío en cuya carga o descarga se obligue a intervenir al conductor, pudiendo hacer uso éste del buzón de denuncias anónimas habilitado por el Ministerio de Transportes, sin que la empresa transportista llegue a tener ni siquiera conocimiento de la denuncia. La medida, que entra en vigor el día 3 de septiembre, hace inútil que se trasladen por los transportista palets y europalets en las paletteras de los vehículos, ya que si el conductor no puede intercambiarlos supondrá restar una tonelada de la capacidad de carga del vehículo sin ningún sentido, algo que no beneficia ni al transportista, ni al cargador, ni al medio ambiente.

Esperando sea de utilidad.

**ATFRIE**

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE

